

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **15 de septiembre del 2015**, para su estudio y dictamen, el expediente número **9485/LXXIV**, el cual contiene escrito debidamente signado por el **C. Luigi Javier Bavines Burnes**, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en a eliminar el cobro de estacionamiento en plazas y centros comerciales.

ANTECEDENTES

Actualmente existen un gran número de plazas y centros comerciales en el área metropolitana, lugares muy recurridos por los ciudadanos para realizar sus compras, recreación o esparcimiento en familia. Debido al crecimiento en el parque vehicular en el estado, resultan insuficientes los estacionamientos en la vía pública situación que han aprovechado los centros y plazas comerciales como área de oportunidad para incrementar sus ingresos por hora de manera efectiva sin pagar impuesto de dicha ganancia, sin responsabilidad civil por los daños ocasionados sobre los bienes inmuebles de los consumidores, sin regulación ni sanciones por las normas del consumidor, sin equipamientos para caso de siniestros, incendios, terremotos ,inundaciones o eventos catastróficos de la naturaleza y sin normatividad de carácter general de aplicación para todo el estado de Nuevo León. Por lo tanto operan bajo la ilegalidad.

Menciona también que es mucho el disgusto de la ciudadanía por los cobros ilegales y excesivos de los centros comerciales aunado a que las plazas y centros comerciales se deslindan de toda responsabilidad por los daños que puedan ocasionar en los vehículos, en virtud de que no existen consecuencias legales en materia de estacionamientos públicos o privados en el ámbito estatal ni el ámbito municipal en sus respectivas competencias.

Añade que con lo que respecta a espíritu de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el artículo primero nos menciona el objeto y la observancia de la misma bajos los criterios de “**orden público e interés social**” Los cobros en plazas y centros comerciales están muy lejos de ser de interés social aquí radica la ilegalidad de dicha actividad y que afecta directamente en la economía de las familias y en sus bienes muebles.

Concluye que la realidad social del estado y la certeza jurídica de nos ciudadanos no puede depender de un reglamento municipal sin la misma fuerza de una ley. Esta iniciativa no afectara la esfera municipal ni su autonomía, en razón que los municipios legalmente se tienen que ajustar a la normatividad estatal en materia de Desarrollo urbano.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

El 10 diez de febrero del presente año se aprobó en el Pleno del Congreso la realización del Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional, cuyo objetivo es obtener como resultado una Reforma de Desarrollo Urbano y Territorial Integral.

De este modo, la Comisión considera pertinente integrar en un solo documento ésta y las demás iniciativas turnadas a ésta Comisión para que sean abordadas en las Mesas de Trabajo y del Propio Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

El Documento que contiene todas las iniciativas se denomina Propuestas Legislativas Foro Internacional Reforma Urbana y Desarrollo Regional.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, NO HA LUGAR a proveer de conformidad con lo peticionado por el promovente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al promovente

TERCERO.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ